

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.231 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ancuta Rodica Cotfas, frente a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ancuta Rodica Cotfas, debo condenar y condeno a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 555 euros en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora, así como una multa por temeridad por incomparecencia ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación en la cuantía de 300 euros, así como otros 300 euros por honorarios del letrado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cervezas, Vinos y Tapas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 30 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.462/16)

